



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de julio de 2017
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

Nota verbal de fecha 5 de julio de 2017 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Bahrein ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Reino de Bahrein ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y tiene el honor de transmitir adjunto el informe del Reino de Bahrein sobre la aplicación de la resolución 2321 (2016) (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 5 de julio de 2017
dirigida al Presidente del Comité por la Misión
Permanente de Bahrein ante las Naciones Unidas**

[Original: árabe]

**Informe de Bahrein sobre la aplicación de la
resolución 2321 (2016) del Consejo de Seguridad**

Con respecto al párrafo 36 de la resolución 2321 (2016) del Consejo de Seguridad, el Reino de Bahrein reitera que le fue notificada la resolución y que informó de las disposiciones en ella contenidas a todos los ministerios y organismos gubernamentales competentes, a fin de que puedan tomar las medidas necesarias. Ya han adoptado, de hecho, varias medidas, entre ellas las siguientes:

- Todos los puertos del Reino (terrestres, marítimos y aéreos) recibieron instrucciones de vigilar todos los envíos que atraviesan el territorio de Bahrein con origen o destino en la República Popular Democrática de Corea, o bien de examinar las remesas sospechosas.
- Todos los puertos del Reino (terrestres, marítimos y aéreos) recibieron instrucciones de impedir los viajes de las personas cuyos nombres figuran en la lista anexa a la resolución.
- Todos los bancos e instituciones financieras autorizadas recibieron instrucciones de adoptar las medidas necesarias para aplicar las disposiciones de la resolución.
